



S-CO-SM-UAPCM-2026-20635

Manizales, viernes 12 de junio de 2026

Señor
PETICIONARIO
La ciudad

Asunto: TRAMITE GED E-CO-2026-14040

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición mediante el cual se pone en conocimiento de esta Secretaría una presunta ocupación indebida de las zonas oficiales de estacionamiento ubicadas en el sector de la calle 21 y carrera 19, así como la eventual utilización de dichos espacios por vehículos particulares de funcionarios públicos, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez conocida la situación expuesta por el peticionario, la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de las competencias asignadas por la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre y demás normas concordantes, adelantó las respectivas actividades de verificación, control y seguimiento en el sector referido.

Como resultado de dichas actuaciones, personal operativo de la autoridad de tránsito realizó jornadas de sensibilización y pedagogía dirigidas tanto a funcionarios como a usuarios del sector, recordando la destinación exclusiva de las zonas oficiales para vehículos autorizados y el deber general de observancia de las normas de tránsito y estacionamiento vigentes.

De igual manera, se efectuaron operativos de control tendientes al despeje y recuperación del espacio destinado para uso oficial, logrando el retiro de los vehículos que se encontraban estacionados sin la debida autorización en dichas áreas. Estas actividades se desarrollaron en el marco de las funciones de vigilancia y regulación del tránsito que corresponden a esta autoridad.

**ALCALDÍA
DE MANIZALES**

Adicionalmente, cuando durante los procedimientos de control se evidenció la configuración de conductas contrarias a las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, los agentes de tránsito procedieron a la imposición de las respectivas órdenes de comparendo, sin distinción alguna respecto de la calidad, condición o vínculo laboral de los propietarios o conductores de los vehículos involucrados, garantizando la aplicación objetiva e imparcial de la normatividad vigente.

Es importante precisar que la Secretaría de Movilidad mantiene su compromiso institucional con la protección del espacio público, la correcta utilización de las zonas oficiales de estacionamiento y el estricto cumplimiento de las normas de tránsito por parte de todos los actores viales, bajo los principios de igualdad, legalidad, transparencia e imparcialidad que rigen la función administrativa conforme al artículo 209 de la Constitución Política.

Finalmente, se informa que continuarán realizándose actividades periódicas de control, seguimiento y verificación en el sector mencionado, con el propósito de prevenir la ocupación indebida de las zonas oficiales y garantizar que estas cumplan la finalidad para la cual fueron destinadas.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo a la petición presentada.

Cordialmente,

JHONATAN AGUIRRE RAMOS

Subcomandante de Tránsito

Secretaría de Movilidad